

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 23 de Mayo de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 26 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

N.º 10.988

Tirada de 850 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— " "
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— " "
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S. G. de la Gob. N° 686 del 13-5-80 — Poner int. a cargo de la Cartera del M. de Gobierno J. y E. al Tcnl. (R.E.) Rodolfo Aldo Junco	1875
S. G. de la Gob. N° 688 del 15-5-80 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	1875
S. G. de la Gob. N° 689 del 19-5-80 — Declarar de interés provincial al Simposio sobre Metodología de la Investigación en Ciencias Humanas	1875
M. de Economía N° 690 del 19-5-80 — Modificar el art. 2º del Decreto N° 32 de fecha 10-1-80	1876
S. G. de la Gob. N° 692 del 19-5-80 — Delegar en los Ministros y Secretario Gral. de la Gobernación, la suscripción de convenios con la Nación, Empresas y Sociedades de Estado	1876
S. G. de la Gob. N° 693 del 19-5-80 — Suplantar el art. 3º del Decreto N° 312/78	1876
M. de Economía N° 694 del 19-5-80 — Dejar establecido la concesión de derechos al uso del agua pública a favor del Sr. José López Pedrosa	1877

	Pág.
M. de Gobierno Nº 695 del 19-5-80 — Disponer la adscripción del Escribano Mario Oscar Angel al Registro Notarial Nº 34	1877
M. de Economía Nº 696 del 19-5-80 — Autorizar la apertura de un crédito a fin de abonar Juicio Expropiación, Expte. Nº 48.281/72 ...	1877
M. de Economía Nº 697 del 19-5-80 — Incorporar al Presupuesto Gral. de Gastos Ejercicio 1980 la suma de \$ 161.531.604, Implementación Areas Turísticas de Cabra Corral y Campo Alegre	1878
M. de Gobierno Nº 700 del 19-5-80 — Actualizar el monto de honorarios establecido por Ley Nº 5134, Escribanos Públicos	1878
M. de Gobierno Nº 701 del 19-5-80 — Autorizar el cierre de la Escuela de Educación Técnica Villa San Antonio Nº 7, de esta ciudad .	1880
M. de Gobierno Nº 702 del 19-5-80 — Destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Germán Francisco Mundin	1880
M. de B. Social Nº 707 del 19-5-80 — Pago de indemnización a favor del Sr. Antonio Lescano	1880
M. de B. Social Nº 708 del 19-5-80 — Aprobar el contrato suscripto entre el M. de B. Social y la firma Ing. B. Liaks	1881
M. de B. Social Nº 709 del 19-5-80 — Transformar en cesantía la baja de la Era. Emidgia Heredia Tarqui de Contreras	1883

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno Nº 687 del 14-5-80 — Ampliar el decreto Nº 634 de fecha 30-4-80 ...	1883
S. G. de la Gob. Nº 691 del 19-5-80 — Transferencia de un automóvil Torino T.S. tipo sedán modelo 1973 a la Subsecretaría de Area de Frontera	1883
M. de Economía Nº 698 del 19-5-80 — Reconocer un crédito a favor del Sr. Teófilo Celso Berdeja	1883
M. de Gobierno Nº 699 del 19-5-80 — Reconocer un crédito a favor de la Sra. María Yolanda López de Barrios	1884
M. de B. Social Nº 703 del 19-5-80 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública	1884
M. de B. Social Nº 704 del 19-5-80 — Encargar la atención de la Jefatura de Droguería Central del M. B. Social a la Sra. Evangelina Borrera de Rivero	1884
M. de B. Social Nº 705 del 19-5-80 — Ratificase la resolución ministerial Nº 1.309-D/79.	1884
M. de B. Social Nº 706 del 19-5-80 — Trasladar en carácter de promoción al Dr. Néstor Hugo Abdo	1885

EDICTOS DE MINAS

Nº 38181 — Boroquímica SAMICAF	1885
Nº 38177 — Mario Gerónimo Velasco	1885

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 38300 — Centro Argentino de Socorros Mutuos	1885
Nº 38192 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1314/80	1885
Nº 38191 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1313/80	1885

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 38228 — Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1886
Nº 38166 — Juan Gúdice	1886

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 38230 — Banco Hipotecario Nacional	1886
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 38274 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 18.261/78	1886
Nº 38273 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 06088/78	1886
Nº 38264 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 7.064/78	1887
Nº 38262 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 6.779/78	1887

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 38296 — Mauri Cuirico Heberto	1887
Nº 38295 — Ramos María Antonia Díaz de	1887
Nº 38291 — Hurtado, Ricardo	1887
Nº 38290 — Sandoval, Mario Daniel	1887
Nº 38289 — Victoriano Leticio Corte	1887
Nº 38263 — Eloy Andrada y Ramona Lidia López de Andrada	1887
Nº 38203 — José Antonio Pérez	1888

REMATES JUDICIALES

Nº 38311 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.637/79	1888
Nº 38310 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 39.638/79	1888
Nº 38308 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.784/79	1888
Nº 38307 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.224/79	1888
Nº 38306 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 343/79	1888
Nº 38305 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 14.501/78	1888
Nº 38304 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8.467/79	1889
Nº 38303 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.334/78	1889
Nº 38302 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8.052/79	1889
Nº 38301 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 33.554/79	1889
Nº 38299 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 03034/80	1889
Nº 38298 — Por Osvaldo R. Celiz, Juicio: Expte. Nº 39.806/79	1889
Nº 38293 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 52.303/79	1889
Nº 38288 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 56.205/79	1890
Nº 38287 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 23.637/79	1890
Nº 38279 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 02727/80	1890
Nº 38278 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-02151/80	1890
Nº 38268 — Por Osvaldo R. Celiz, Juicio: Expte. Nº 52.265/79	1890
Nº 38267 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 48.798/79	1891

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 38237 — Benjamín Diez Sierra	1891
Nº 38236 — Alvarez Hermanos S. A. I. C. e I.	1891

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 38265 — Nexo S. A.	1892
----------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 38297 — Lorenza Herrera de Rodríguez	1892
Nº 38269 — Soria Magdalena Bernis de y otros	1892
Nº 38261 — Mariano Canedo e Inocencia Vaca	1892
Nº 38204 — Ernesto Azurmendi o Carmen Rosa Cervera de Azurmendi	1892
Nº 38075 — Carrizo, Angel Ricardo	1893

Sección COMERCIAL**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 38313 — La Unión Inmobiliaria S.R.L.	1893
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 38284 — Juan Bautista Cesca y Sra. a favor de Diego Cesca	1893
--	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 38276 — Transagro S. A.	1893
Nº 38275 — Los Bermejales S.A.	1894

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

Nº 38266 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 19-6-80	1894
Nº 38260 — Río Bermejo S.A.A.I., para el día 15-6-80	1894

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 38312 — Club Atlético Obras Sanitarias de la Nac., para el día 7-6-80	1895
Nº 38286 — Club Deportivo Jorge Newbery, para el día 8-6-80	1895
Nº 38251 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 27-5-80 ...	1895
Nº 38248 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 27-5-80	1895

FE DE ERRATA

Nº 38294 — De las ediciones 10983, 10.984 y 10.985	1896
--	------

RECAUDACION

Nº 38314 — Del día 22-5-80	1896
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 13 de mayo de 1980
DECRETO Nº 686

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Interino, Dr. Jorge Oscar Folloni;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Municipalidades, Tcnl. (R.E.) Rodolfo Aldo Juncosa, y mientras dure el interinato del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (R.E.) D. René Julio Davids.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int) - Müller - Alvarado

Salta, 15 de mayo de 1980
DECRETO Nº 688

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 19 de mayo de 1980
DECRETO Nº 689

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 41-21176/80.

VISTO que entre los días 20 y 24 de mayo del corriente año, se realizará en esta ciudad, el Simposio sobre "Metodología de la Investigación en Ciencias Humanas"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es auspiciado por la Secretaría de Cultura de la Nación y organizado por el Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta;

Que dicho Simposio tiene como finalidad, reunir a un grupo de especialistas en las distintas disciplinas que hacen al estudio del ser humano, para profundizar en esta temática y apuntar hacia un trabajo interdisciplinario;

Que participarán del mismo, destacadas personalidades en las disciplinas humanísticas;

Que dado que este evento científico es de relevante interés para nuestro medio, corresponde declararlo de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Simposio sobre "Metodología de la Investigación en Ciencias Humanas" a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 20 y 24 de mayo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 690

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/26-001/80 - Cpde. 1.

VISTO el expediente de la referencia por el cual se pone en vigencia el Plan Nº 87 denominado "Otorgamiento de Recursos Financieros a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.", por un monto de Mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000); y

CONSIDERANDO:

Que debe modificarse el artículo 2º del mencionado decreto, adecuándolo a lo establecido en la Resolución Nº 782/79, dictada por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 32 dictado en fecha 10 de enero del corriente año, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º — Atento a lo establecido en las disposiciones del artículo 2º apartados a) y b) de la Resolución Nº 782/79 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, fíjense las siguientes condiciones de las garantías que cumplimentará la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.:

- a) El crédito será acordado a ciento ochenta (180) días con garantía de prenda con registro sobre tabacos procesados.
- b) Este crédito podrá ser renovable por ciento ochenta (180) días más, con las garantías que oportunamente se determinará.
- c) La devolución del préstamo se operará en la forma establecida en el apartado b) del artículo 2º de la mencionada Resolución de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 692

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-03691/80.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 5246, que

faculta al Poder Ejecutivo a delegar en sus Ministros y Secretario General de la Gobernación, facultades propias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente la delegación en los señores Ministros y Secretario General, de las firmas de convenios con la Nación, Empresas y Sociedades de Estado, las demás provincias y con particulares, cuando se trate de asuntos de competencia del área de los mismos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en los señores Ministros y Secretario General de la Gobernación, la suscripción de convenios con la Nación, Empresas y Sociedades de Estado, las demás provincias y con particulares, cuando los mismos traten de asuntos de competencia de dichos funcionarios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 693

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-8535/80.

VISTO los decretos Nºs. 812/78, 1254/78 y 845/79, mediante los cuales se reglamenta la "Bonificación Especial para Personal Aeronavegante"; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, expediente Nº 31-08535/80, el señor Director Provincial de Aviación Civil, solicita la modificación de los coeficientes implementados por los decretos arriba mencionados, a fin de adecuar las remuneraciones resultantes a los reales requerimientos, riesgos y dedicación exclusiva, que implica la tarea de los pilotos y mecánicos del mencionado organismo;

Que para el estudio pertinente, se dio la participación correspondiente a la Dirección General de Administración de Personal, a fin de determinar los toques máximos de remuneración por categoría, los que incluyen los coeficientes para la determinación de la asignación fija y la asignación variable por kilómetros volados;

Que para ello, se hace necesario modificar el régimen implementado por los decretos arriba mencionados;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suplántase el artículo 3º del Decreto Nº 312/78, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º — La bonificación Especial para Personal Aeronavegante, estará compuesta por una asignación fija equivalente al valor monetario del 55% de la asignación de cada categoría, y una asignación variable en

función de la cantidad de kilómetros volados.

Para el cálculo del monto de la bonificación que corresponda liquidar en cada caso, en lo que respecta a la asignación variable, se aplicarán los coeficientes que a continuación se indican:

Categoría	Coefficiente
23	91,1
22	91,1
21	105,9
20	109,8
19	104,1
18	106,5
17	103,1
16	100,6
15	98,6
14	92,1
13	79,5
12	63,9
11	48,-

Para determinar el monto total de la asignación variable, se multiplicará, el coeficiente asignado a cada categoría, por el total de kilómetros que vuele cada vez el agente.

Los coeficientes establecidos para la asignación variable, se modificarán automáticamente toda vez que se disponga el incremento de los sueldos del personal de la Administración Pública Provincial, en la proporción porcentual en que estos sean incrementados en cada una de las categorías.

Art. 2º — Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 812/78, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º — Cuando el personal que perciba el beneficio acordado en el presente decreto, se encuentre en uso de licencia anual por descanso o licencia compensatoria, se le abonará además la asignación variable en forma proporcional mensual, debiendo tomar como base para el cálculo de la misma, el promedio de kilómetros volados en los once (11) meses inmediatos anteriores al mes en que se registre su ausencia por las causas señaladas.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 1254/78.

Art. 4º — El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1 de abril del corriente año.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 694

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-Nº 30.130/72.

VISTO que por el artículo 1º del Decreto Nº 1.471/79 se otorga al señor José López Pedrosa una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de veinte (20) hectáreas del inmueble de su propiedad identificado como Lote 34, parte integrante de la Finca "Madrejon" o

"Caja de Camelo", Catastro Nº 5131, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado artículo se consigna que dicho otorgamiento se encuadra en el artículo 233 de la Ley Nº 755/46;

Que la Administración General de Aguas de Salta solicita se deje establecido que el encuadre legal es al Código de Aguas de la Provincia (Ley Nº 775/46), por lo que corresponde proceder al dictado del instrumento legal que rectifique lo consignado en el artículo 1º del Decreto Nº 1.471/79;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la concesión de derechos al uso del agua pública otorgada mediante el artículo 1º del Decreto Nº 1.471/79 a favor del señor José López Pedrosa, es por aplicación del artículo 233 del Código de Aguas de la Provincia (Ley Nº 775/46).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Milhas

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 695

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-21.152, en el cual el Escribano Mario Oscar Angel solicita su adscripción al Registro Notarial Nº 34, cuya titularidad está a cargo del Escribano Gustavo Rauch quien expresa su conformidad a fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado la correspondiente intervención al Colegio de Escribanos de Salta, informando éste a fs. 2, que el recurrente ha cumplimentado los requisitos legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adscripción del Escribano Mario Oscar Angel, al Registro Notarial Nº 34, con asiento en la ciudad de Tartagal, del cual es titular el Escribano Gustavo Rauch y de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley Nº 5576.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 696

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00619/80.

VISTO el expediente del rubro en el que Fis-

calía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 387.282.010,33 a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, como perteneciente al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Knudsen, Constantino - Expropiación", Expte. Nº 48.281/72, a fin de abonar el monto indemnizatorio fijado por la Sala Tercera de la Corte de Justicia con motivo de la expropiación dispuesta por Ley Nº 4354/70; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º, apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), por lo que corresponde emitir el instrumento administrativo pertinente de acuerdo con lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Trescientos ochenta y siete millones doscientos ochenta y dos mil diez pesos (\$ 387.282.010), a fin de abonar el monto indemnizatorio fijado por la Sala Tercera de la Corte de Justicia con motivo de la expropiación dispuesta por Ley Nº 4354/70 y como perteneciente al juicio caratulado: "Provincia de Salta vs. Knudsen, Constantino - Expropiación--", Expediente Nº 48.281/72.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Subparcial juicio "Provincia de Salta vs. Knudsen, Constantino, Expropiación", Expediente Nº 48.281/72 del Presupuesto Ejercicio 1980.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de Trescientos ochenta y siete millones doscientos ochenta y dos mil diez pesos (\$ 387.282.010) a efectos que la deposite en el Banco Provincial de Salta, por el concepto expresado en el artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida incorporada por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 697

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-108350/80.

VISTO los créditos dispuestos por las Leyes Nºs. 5504 y 5505 provenientes del Consejo Federal de Inversiones, con destino a las obras complementarias del Complejo Turístico de Cabra Corral y del Programa Turístico de Campo Alegre; y

CONSIDERANDO:

Que durante la prórroga del Presupuesto Ejercicio 1979, Contaduría General de la Provincia procedió a liquidar la suma de \$ 161.531.604 para el rubro: Parcial de Obra Implementación Area Turística de Cabra Corral y Campo Alegre;

Que se hace necesario incorporar dicho monto al Presupuesto Ejercicio 1980, con encuadre en la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1980, con encuadre en el Artículo 5º de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) la suma de Ciento sesenta y un millones quinientos treinta y un mil seiscientos cuatro pesos (\$ 161.531.604), con destino a la ampliación en igual monto del presupuesto de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, "Trabajos Públicos", Parcial de Obras 4, 5, 11, 14 Implementación Areas Turísticas de Cabra Corral y Campo Alegre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 700

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nºs. 01-27.743 y 17-9713.

VISTO la ley Nº 5134, por la cual se establecen los aranceles de los Escribanos que actúan en jurisdicción provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de dicha norma legal, faculta al Poder Ejecutivo para actualizar anualmente los honorarios que se indican con tasas fijas, previa solicitud del Colegio de Escribanos de Salta y conforme a la variación del índice de costo de la vida del año anterior;

Que en el expediente del rubro, el Colegio de Escribanos ha peticionado en el sentido que señala la referida disposición, para lo cual se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, por lo que procede la adecuación del monto de los honorarios a los nuevos valores, conforme al monto de actualización ya indicada;

Que a fs. 6, obra el dictamen correspondiente de Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Actualízase el monto de los honorarios establecidos en los artículos 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11, 16, 17 y 18 de la ley Nº 5134, los que quedarán fijados de la siguiente manera:

Artículo 2º — Mínimo: \$ 53.000.

Artículo 5º — Se aplicará la siguiente escala:

Hasta	\$ 875.000	\$ 70.000
Más de	\$ 875.000	\$ 70.000,
más el uno por ciento sobre el excedente de		\$ 875.000

Artículo 6º — Inc. a) Por poderes, sustituciones de los mismos, venias y consentimientos especiales para un solo asunto \$ 18.000; especiales para operaciones relativas a inmuebles o para varios asuntos determinados \$ 21.000; generales para asuntos judiciales \$ 27.000; generales para actos de administración y disposición \$ 53.000; estos honorarios rigen para un otorgante y si fuera más de uno, se cobrará \$ 7.000 por cada otro que excediere;

Inc. b) Por revocatoria o renuncia de mandatos \$ 14.000. Si fuere más de un otorgante se cobrará \$ 7.000 por cada otorgante que excediere;

Inc. c) Por los protestos de letras de cambio, vales y pagarés y demás papeles de comercio hasta \$ 53.000: \$ 7.000; de \$ 53.000 a \$ 88.000: \$ 8.000; de \$ 88.000 en adelante: \$ 8.000 más el dos por ciento (2%) sobre el excedente de \$ 88.000. Estos honorarios rigen para la escritura de protesto sin testimonio y contra una sola firma; cada firma protestada que excediere de la primera o por cada nueva notificación o diligencia, se percibirán \$ 6.000; por la expedición de testimonios \$ 7.000;

Inc. d) Por las protestas, cuando se otorgaren en la escribanía \$ 28.000 y cuando se otorgaren fuera de la escribanía \$ 70.000;

Inc. e) Por cada acto de diligencia de notificación o interpelación en o fuera del protocolo, o cualquier otro otorgado por escritura pública \$ 9.000, independiente del honorario que correspondiere al acto instrumentado;

Inc. f) Por las escrituras de recibos, extinción de derechos reales, desafectación al régimen de "Bien de Familia" y levantamiento de inhibiciones voluntarias \$ 18.000 cuando su monto no exceda de \$ 175.000; de ahí en adelante se percibirá además el 3% sobre el excedente hasta un máximo de \$ 700.000; por finiquitos, cartas de pagos sin fijar valores y aprobación de rendiciones de cuentas \$ 18.000;

Inc. g) Por testamento por acto público y la protocolización de dicho instrumento, de \$ 53.000 a \$ 350.000. Si se hiciere declaración de bienes, legados u otras disposiciones, se aplicará el mínimo más el sesenta por ciento (60%) de la escala del artículo 2º sobre los valores respectivos;

Inc. h) Por cada acto de entrega de testamento cerrado \$ 42.000; si su guarda se encomendara al escribano \$ 88.000

Inc. i) Por reconocimiento de hijos y por discernimiento de tutelas o curatelas \$ 35.000.

Inc. j) Por aceptación o renuncia de herencia \$ 35.000;

Inc. k) Por aclaración, ratificación, confirmación, aceptación de contrato o instrumento público, así como las declaraciones o rectificaciones relacionadas con escrituras ya otorgadas \$ 53.000;

Inc. l) Por compromiso arbitral \$ 88.000;

Inc. ll) Por cada acta de rifa o sorteo de asambleas o de reunión de comisiones, de comprobación de hecho o de pérdida de título \$ 70.000;

Inc. m) Por certificaciones de una firma \$ 7.000. Si también se certifica el carácter que inviste el firmante \$ 4.000 más; de envío de correspondencia \$ 14.000; de vida \$ 7.000; y si se tratara de pensionistas del estado \$ 7.000; por la certificación de copias de documentos \$ 4.000 por la primer foja y \$ 2.000 por cada una de las siguientes; por certificación de domicilio \$ 18.000;

Inc. n) Por cada autorización a menor de edad para ejercer el comercio o emancipación por habilitación de edad \$ 35.000; para viajar al o del extranjero \$ 18.000;

Inc. ñ) Por poner cargo a un escrito judicial o administrativo \$ 21.000;

Inc. o) Por expedición de segundas o ulteriores copias de cualquier escritura, ya sea a pedido de parte o por orden judicial \$ 14.000;

Inc. p) Por cada testimonio —a pedido de parte— sobre asiento de libros o actas \$ 28.000;

Inc. t) Por las escrituras de afectación al régimen de prehorizontalidad, se percibirá la suma de \$ 88.000 por edificio de hasta cuatro (4) unidades funcionales y además \$ 18.000 por cada una de las unidades funcionales que excedan de ese número. Por la desafectación se percibirá \$ 35.000 por edificio de hasta cuatro (4) unidades y además \$ 13.000 por cada una de las unidades funcionales que excedan de ese número. Por cada certificación de los diversos recaudos establecidos por las disposiciones vigentes \$ 14.000;

Inc. u) Por cada diligencia de legalizaciones \$ 9.000.

Artículo 7º — Se aplicará la siguiente escala:

Hasta	\$ 875.000	\$ 53.000
Más de	\$ 875.000	\$ 53.000,
más el 0,50% sobre el excedente de		\$ 875.000

Artículo 8º — A los efectos del tributo, se aplicará la siguiente escala:

Hasta	\$ 88.000	\$ 14.000
De más de \$ 88.000 a \$ 350.000		\$ 21.000
De más de \$ 350.000		\$ 21.000
más el dos por mil (2 o/oo) sobre el excedente de \$ 350.000 hasta un máximo de \$ 175.000.		

Artículo 11. — Por la transcripción de documentos habilitantes \$ 4.000 por cada foja o fracción transcripta. Por la inserción de documentos habilitantes \$ 2.000 por cada foja, a cargo —en ambos casos— de la parte que la motiva.

Artículo 16. — Por la confección y/o el diligenciamiento de cada uno de los juegos de certificados para una escritura y/o inscripción de escritura, la suma de \$ 14.000 si el valor de la misma no excediera de \$ 1.750.000; y de \$ 1.750.000 en adelante, \$ 14.000 más el cinco por mil (5 o/oo) sobre el excedente. Por la liquidación, retención, pago de sumas o de impuestos, liberación de deudas u otros conceptos relacionados con la escritura, por cada juego \$ 14.000.

Art. 17. — Se aplicará la siguiente escala: Escritura de un va-

lor hasta \$ 1.750.000 \$ 28.000
Escritura de más de \$ 1.750.000 \$ 28.000
más el uno por mil (1 o/oo) sobre el excedente.

Artículo 18. — Para la determinación del honorario se considerarán como enteras del valor imponible, las fracciones de \$ 1.000.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores: Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 701

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 42-7779, en el cual la Dirección General de Enseñanza solicita se autorice el cierre de la Escuela de Educación Técnica "Villa San Antonio" Nº 7 de esta ciudad, con vigencia al 31 de marzo de 1979, como también se declare en situación de disponibilidad a la preceptora titular, señorita Fernanda Zulema Guaymás; y

CONSIDERANDO:

Que el cierre de la referida unidad escolar obedece a la pérdida de vigencia de la misma, pues, como consta en las actuaciones del rubro, oportunamente y en forma progresiva fueron suprimiéndose los distintos cursos que se desarrollaban en ella, debido a la falta de inscripción de alumnos;

Que en cuanto a la preceptora titular, Fernanda Zulema Guaymás, se solicita su disponibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley 3707 y a partir del 26 de mayo del año en curso, fecha en la cual debe reintegrarse a sus funciones luego de una licencia por enfermedad acordada a su favor;

Que a fs. 16 el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura adhiere al pedido efectuado por la Dirección General de Enseñanza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el cierre de la Escuela de Educación Técnica "Villa San Antonio" Nº 7 de esta ciudad, con vigencia al 31 de marzo de 1979 y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, declárase en situación de disponibilidad a la Preceptora titular, señorita Fernanda Zulema Guaymás, Clase 1930, M.I. Nº 1.636.884, a partir del 26 de mayo del corriente año y de conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la ley Nº 3707.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Ovejero

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 702

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 44-308.571, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 54/80 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Germán Francisco Mundín, por infracciones previstas en la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 306, dictada con fecha 21 de marzo del corriente año, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del sumariado, en razón de haberse comprobado fehacientemente su responsabilidad en las faltas imputadas, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de esa institución a fs. 36 y vta. del expediente citado;

Que en su dictamen Nº 256/80, Fiscalía de Gobierno comparte la medida solicitada y aconseja el dictado del correspondiente decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1 de abril de 1980, la destitución por cesantía del Agente (L.5985/P.2961), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Germán Francisco Mundín, C. 1953, D.N.I. Nº 10.872.239 con revista en la Comisaría Nº 52 de Joaquín V. González, dependiente de la Unidad Regional Sud (Metán), por infracción a los artículos 292 inc. b) y 293 inc. l) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 17 de noviembre de 1979 y el 31 de marzo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 707

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expediente Nº 49.849/79, Código 66 (corresponde 1), por el cual el señor Antonio Lescano, ex-agente de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social solicita el pago de la indemnización prevista en el artículo 5º del decreto ley Nº 18/76 en razón de haber sido dado de baja mediante decreto Nº 419/79, y

CONSIDERANDO:

Que el pago de la indemnización reclamada es procedente por cuanto la causal que motivó la

baja no está incluida en las excepciones fijadas en el artículo 7º del decreto ley Nº 18/76 y ley Nº 5363.

Que de los informes emitidos por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social y la Dirección General de Administración de Personal surge que corresponde un monto indemnizatorio de Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesos (\$ 1.749.836), con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1980, de acuerdo al informe Nº 259 indicado por Contaduría General de la Provincia.

Que se ha cumplimentado la verificación de la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el pago de la indemnización prevista en el decreto ley Nº 18/76 y ley Nº 5357, a favor del señor Antonio Lescano, L. E. Nº 8.175.833, ex-agente de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, por un monto total de Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesos (\$ 1.749.836), a liquidarse en once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Ciento cincuenta y nueve mil setenta y seis pesos (\$ 159.076) cada una, conforme lo establece la ley Nº 5363, a contar desde el mes de junio de 1979.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Un millón setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y seis pesos (\$ 1.749.836), a favor del señor Antonio Lescano, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, confecciónese la correspondiente planilla de novedades para su posterior procesamiento y liquidación al señor Antonio Lescano, con imputación a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Ejercicio 1980.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 708

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expediente Nº 53.011/80 - Código 66, por el cual se gestiona la aprobación del contrato suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en ese acto por el señor Ministro, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa y la firma Ing. B. Liaks, para la adquisición de un equipo para acondicionamiento de aire frío/calor, con destino a la Sala de Rayos X del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

CONSIDERANDO:

Que el precitado contrato es el resultado de la adjudicación efectuada a la mencionada firma, en razón de que dicho equipo se ajusta a las

características requeridas y el que menor inconveniente puede presentar con respecto a servicio y repuestos, como así también por ser la misma la que realizará la entrega en menor plazo.

Que la referida adquisición se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 14 de la ley Nº 5542.

Que se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y la Asesoría Letrada y la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en ese acto por el señor Ministro, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa, y la firma Ing. B. Liaks, representada por su propietario, ingeniero Benito Liaks L. E. Nº 7.066.426.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veintinueve millones seiscientos diez mil ochocientos pesos (\$ 21.610.800), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Ejercicio 1980.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Bava

Entre el señor Ministro de Bienestar Social, en representación de la provincia de Salta, Dr. Gaspar Javier Solá, por una parte, y por la otra la firma Ing. Benito Liaks, con domicilio en Rca. de Siria Nº 576 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su propietario Ing. Benito Liaks, L.E. Nº 7.066.426, en virtud de las facultades que surgen del Contrato Social que se acompaña, conviene en celebrar el presente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta adquiere en compra de la firma Ing. Benito Liaks, el siguiente equipo: un (1) acondicionador autocontenido condensado por aire, marca Surrey Industria Argentina, modelo Adaptomastic AD-8 de 7,5 T.R. (19.400 frig/hora) frío solo; un (1) calefactor eléctrico de resistencias blindadas de 22 kws., conductos en chapa galvanizada marca Ostrilion Nº 24, aislación en lana de vidrio PKP de 2,5 cms., recubierta con papel plastificado. Difusores y rejillas de inyección y retorno en chapa DD pintadas al antióxido. Termostado frío-calor. Fletes, instalación, terminación, puesta en marcha y atención de la garantía.

La presente operación se realiza por el monto total de Veintinueve millones seiscientos diez mil ochocientos pesos (\$ 21.610.800).

SEGUNDA: El Ministerio de Bienestar Social

de la Provincia de Salta se compromete a pagar a la firma Ing. Benito Liaks, dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura conformada por el servicio receptor, en sección Cuentas Corrientes de la Dirección General de Administración.

TERCERA: La firma Ing. Benito Liaks se compromete a entregar los conductos y aislación colocados en obra en un plazo de seis (6) días, equipos y resto de la instalación, a los diez (10) días hábiles contados desde la fecha en que el Ministerio de Bienestar Social haga entrega de la base soporte del aparato acondicionador AD-8. Si transcurrido ese plazo la firma Ing. Benito Liaks no entregare los mismos, abonará en concepto de multa a la Provincia de Salta, un monto equivalente al uno por ciento (1%) semanal del total de la presente operación, actualizado de acuerdo con el incremento del Índice Mayorista no Agropecuario Nacional hasta el momento de la entrega.

CUARTA: La firma Ing. Benito Liaks garantiza en forma gratuita contra todo defecto de fabricación y/o diseño de los equipos motivo del presente contrato, por el término de un (1) año a contar de la fecha de la puesta en marcha de los mismos.

QUINTA: El Ministerio de Bienestar Social entregará un local que reúna todas las condiciones necesarias para la instalación del equipo, como así también proveerá el suministro de energía eléctrica hasta los equipos, e instalación eléctrica hasta los termostatos, y ayuda de gremios en general (albañilería, vidriería, carpintería, etc) que fuere necesario como ser: conductos subterráneos de mampostería, bases para los equipos, aberturas y cierres para paso de conductos, recubrimiento estético de conductos, etc.

SEXTA: La firma Ing. Benito Liaks se compromete a entregar el equipo con manuales de servicios, con circuitos, diagnóstico de fallas y probables soluciones.

SEPTIMA: La firma Ing. Benito Liaks se obliga a realizar, una vez finalizado el año de garantía —el cual será totalmente gratuito—, tareas de asistencia técnica, preventiva y/o reparación (servicio de mantenimiento, reparación y/u operativo) para la atención del equipo, por un término de cinco (5) años.

OCTAVA: Las tareas a que hace referencia la cláusula anterior serán realizadas por ingenieros o técnicos de la firma Ingeniero Benito Liaks y consisten en: a) Visitas a solicitud del Hospital San Bernardo para realizar calibraciones mecánicas, eléctricas y electrónicas de todo el sistema; b) Revisación del sistema de refrigeración para detectar fugas; c) Revisación del sistema eléctrico; d) Tensado de correas; e) Lubricación de cojinetes; f) Ajuste de limpieza de contactos eléctricos; g) Limpieza de filtros; h) Control operativo integral; i) Limpieza de cañerías de desagüe; j) Acudir a eventuales y reparaciones, debiendo comenzar a prestarse estas últimas en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de notificada la necesidad de las mismas en el domicilio de la firma Ing. Benito Liaks en la ciudad de Salta, en forma fehaciente.

A partir de la comunicación y cuando no implicara el daño la reposición de los elementos, contará con cuarenta y ocho (48) horas corridas

para la puesta en marcha de las unidades con fallas.

Vencido este plazo el Departamento de Equipos e Instalaciones Especiales de la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares evaluará la magnitud del problema y si considera válidas las causas que originen la demora, justificará la misma, en caso contrario la firma Ing. Benito Liaks se hará pasible de una multa del uno por ciento (1%) del monto total de la presente operación por cada día corrido de mora, actualizado de acuerdo con el incremento del Índice de Precios Mayoristas no Agropecuarios Nacional.

NOVENA: A los fines de la realización de las tareas de la cláusula Octava el Ministerio de Bienestar Social abonará la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000) por cada hora efectiva de trabajo, monto a la fecha de la firma del presente contrato.

Las tarifas establecidas en la presente cláusula se reajustarán al iniciarse el cumplimiento de la misma y luego en forma anual de acuerdo al incremento del Índice Mayorista de Precios no Agropecuarios Nacional.

La firma se compromete a entregar, luego de las revisiones periódicas y/o reparaciones, los equipos en perfecto estado de funcionamiento.

El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta podrá designar un técnico para controlar las tareas a fin que las mismas sean debidamente cumplidas, como así también para efectuar el cómputo horario.

DECIMA: La firma Ing. Benito Liaks se compromete, en caso de ser necesario, proveer en un plazo no mayor de Cinco (5) días de haberse notificado, los repuestos que permitan el normal funcionamiento del equipo objeto de este contrato, los que serán adquiridos a Surrey S.A. El valor de los repuestos será el del precio de lista oficial más un veinticinco por ciento (25%) en concepto de gastos y beneficios. El Ministerio de Bienestar Social podrá ejercer el control sobre las tarifas vigentes en materia de repuestos en cualquier momento.

DECIMA PRIMERA: En caso de que la firma Ing. Benito Liaks no dé cumplimiento a lo establecido en el presente contrato, en lo referente al mantenimiento y reparación del equipo durante los cinco (5) años preestablecidos, el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta podrá contratar los mismos a costas de la primera, sin perjuicio de exigir la consiguiente reparación de daños y perjuicios.

DECIMA SEGUNDA: La firma Ing. Benito Liaks constituye domicilio, a los efectos legales del presente contrato, en calle República de Siria Nº 576 de la ciudad de Salta.

Asimismo, se reserva el derecho de poder cambiarlo dentro del radio de la ciudad de Salta, debiendo comunicárselo al Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, con un plazo no mayor de treinta (30) días y en forma fehaciente.

DECIMA TERCERA: Los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta entenderán en cualquier controversia que surja del presente contrato.

DECIMA CUARTA: El presente contrato entrará en vigencia cuando sea debidamente aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares, en Salta, a los 8 (ocho) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. Firmado Dr. Gaspar Javier Solá, Ministro de Bienestar Social. Firmado Ing. Benito Liaks, propietario de la firma.

ULLOA - Solá Figueroa - Baba - Alvarado

Salta, 19 de mayo de 1980

DECRETO Nº 709

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 46.171/78 - Código 66 (copia).

VISTO que por resolución ministerial número 765/78 se dispone la instrucción de un sumario administrativo tendiente a dejar esclarecida la situación irregular en que se encuentran las señoras Emidgia Herenia Tarqui de Contreras y Elvira Reynoso Estrada de Pérez, personal dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos relacionado con las inasistencias incurridas por las nombradas, y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en el precitado sumario, surge que la señora Emidgia Herenia Tarqui de Contreras ha incurrido en inasistencias al servicio donde prestaba funciones, razón por la cual se encuentra incurso en la sanción prevista en el artículo 27 inciso a) de la ley Nº 3957, correspondiéndole en consecuencia la cesantía.

Que si bien mediante decreto Nº 470/79 la nombrada fue dada de baja por razones de servicio, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería de la Dirección de Consultorios Periféricos, consecuentemente, de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección General de Administración de Personal, la baja dispuesta en el mencionado instrumento administrativo debe transformarse en cesantía.

Que en lo referente a la señora Elvira Reynoso Estrada de Pérez, ha quedado debidamente demostrado que las inasistencias que se le imputan obedecieron a la atención y cuidado de su señora madre, según lo acreditado a f. 73, por lo que debe acordársele el beneficio contenido en el artículo 42, último párrafo, del decreto Nº 6.900/63.

Que atento lo dictaminado por el jefe del Departamento Sumarios de la Dirección General de Administración de Personal y la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del elemento legal respectivo, a tal efecto el Departamento Sectorial de Personal del citado Ministerio ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transformase en cesantía la baja de la señora Emidgia Herenia Tarqui de Contreras, L.C. Nº 6.641.088, legajo Nº 30.362, en el cargo de clase 07, categoría 09, auxiliar de enfermería de la Dirección de Consultorios Periféricos, con vigencia al 8 de mayo de 1979, dispuesta por decreto Nº 470 de fecha 2 de mayo de 1979 de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordena-

do por resolución ministerial Nº 765/78 y a las disposiciones establecidas en el artículo 27, inciso a) de la ley Nº 3957.

Art. 2º — Exímese de responsabilidad en esta causa a la señora Elvira Reynoso Estrada de Pérez, matrícula profesional Nº 549, legajo número 30.352, de acuerdo con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo mencionado, con la expresa constancia de que su instrucción no afecta el buen nombre y honor de que gozare la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley Nº 3957.

Art. 3º — Concédese licencia extraordinaria sin percepción de haberes, a la señora Elvira Reynoso Estrada de Pérez, legajo Nº 30.352, clase 07, categoría 11, enfermera de la Dirección de Consultorios Periféricos, en el período comprendido entre el 15 y el 22 de abril de 1979, por el motivo expuesto precedentemente, con encuadre en las disposiciones del último párrafo del artículo 42 del decreto Nº 6.900/63.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Bava

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 687 - 14-5-80 - Cpde. a Exptes. 53-17.408; 17.409 y 42-8421.

Ampliase el decreto Nº 634, de fecha 30 de abril del año en curso; dejándose establecido que la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, a favor del Jefe del Departamento Asistencia y Control Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, señor José Laudino Alvarez (Cat. B-I-22), es por el término de cuatro (4) meses a partir del 1 de mayo de 1980.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 691 - 19-5-80 - Expte. Nº 01-28051/80.

Con encuadre en el artículo 57, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), transfírese de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 4, Subsecretaría de Área de Frontera, el automóvil marca Torino TS tipo sedán, modelo 1973, motor Nº 7099811, chasis Nº 619-00238, patente Nº A-046119, codificado con los siguientes dígitos: 0-2-01-01-05-04-04-02-05-02-002, matrícula de inventario Nº 1030, cuyo valor asciende a la suma de Catorce millones trescientos mil pesos (\$ 14.300.000).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 698 - 19-5-80 - Expte. Cód. 28-30335/79.

Reconócese un crédito por la cantidad de Cua-

tro millones setecientos treinta y seis mil quinientos treinta y seis pesos (\$ 4.736.536), a favor del señor Teófilo Celso Berdeja, L.E. número 1.815.265, Legajo Personal Nº 09727, Agrup. C, Clase 1, Categoría 18 de la Planta Permanente del Departamento de Variaciones de Costos, en concepto de pago de la diferencia de remuneración existente entre la categoría en que revista y la 22, durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 1978 y el 2 de mayo de 1979, por haber reemplazado en sus funciones al señor Carmelo Mateo Nacolo, 2º Jefe del organismo antes citado.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 699 - 19-5-80 - Expte. Nº 53-9223.

Reconócese un crédito por la suma de Setecientos diecisiete mil doscientos treinta y dos pesos (\$ 717.232), a favor de la señora María Yolanda López de Barrios, C. 1932, M.I. Nº 0.658.871, en concepto de pago de la indemnización por baja prevista en la Ley 5547, que prorroga la vigencia del decreto ley Nº 18/76, y con motivo de haber sido declarada prescindible en el año 1976, como empleada (Cat. 21) de la Secretaría de Estado de Municipalidades, según decreto 1441/76.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 703 - 19-5-80 - Expte. Nº 2360/79 - Cód. 67.

Con vigencia al 1 de enero y hasta el 30 de junio del año en curso, otórgase una sobreasignación por subrogancia al personal que seguidamente se consigna, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, consistente en la diferencia de haberes que existe entre la categoría de revista y el cargo que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 5424:

Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1.

Ramón Yazlle, legajo Nº 05543, clase 14, categoría 18, profesional de planta y clase 14, categoría 21, jefe división.

Esteban Palomo, legajo Nº 19234, agrupamiento B-II, categoría 05, auxiliar administrativo y agrupamiento B-I, categoría 15, jefe Sección Depósito.

Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, Departamento de Educación para la Salud.

Marcos Yurovich, legajo Nº 23160, agrupamiento Cl-II, categoría 07, dibujante y agrupamiento B-I, categoría 14, jefe Sección Producción y Creación.

- Departamento Provincial de Enfermería.

Emma Rosa Porcada de Zea, legajo Nº 07148, agrupamiento Cl-II, categoría 13, inspectora de leyes de enfermería y agrupamiento B-I, categoría 15, secretaria administrativa.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 704 - 19-5-80 - Expte. Nº 50.152/79 - Cód. 66.

Encárgase la atención de la Jefatura de Droguería Central del Ministerio de Bienestar Social, a la señora Evangelina Borra de Rivero, legajo Nº 25453/1, profesional asistente de dicho organismo, con vigencia al 27 de junio y hasta el 31 de julio de 1979, en reemplazo del señor Juan Carlos Gutiérrez, jefe del citado ser-

vicio, en uso de licencia anual reglamentaria.

Reconócese a favor de la señora Evangelina Borra de Rivero, legajo Nº 25453/1, una sobreasignación por mayor responsabilidad consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de clase 14, categoría 16, profesional asistente y clase 14, categoría 21, jefe de Droguería Central del Ministerio de Bienestar Social, en el período comprendido entre el 27 de junio y el 5 de julio de 1979, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5136.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 705 - 19-5-80 - Exptes. Nºs. 48.425/78, 48.428/78, 47.971/78 y 50.051/79 - Cód. 66.

Ratificase la resolución ministerial Nº 1309-D/79, mediante la cual se asignan a diversos profesionales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, funciones de mayor jerarquía.

Reconócese a favor de los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos que en cada caso se indica, en el período comprendido entre el 12 de noviembre y el 31 de diciembre de 1979, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424:

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

Dr. Enrique Domingo D'Uva, legajo Nº 06187, matrícula profesional Nº 63, entre los cargos de clase 14, categoría 18, profesional de planta y clase 14, categoría 20, jefe servicio.

Dr. Valentín Zacarías Piloni, legajo Nº 08897, matrícula profesional Nº 151, entre los cargos de clase 14, categoría 18, profesional de planta y clase 14, categoría 19, jefe sector.

Dr. José Antonio Muro, legajo Nº 07833, matrícula profesional Nº 369, entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 19, jefe sector.

Dr. Hugo Raúl Olmos, legajo Nº 06199, matrícula profesional Nº 547, entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 20, jefe servicio.

Dr. Hugo Ricardo Criscuolo, legajo Nº 05030, matrícula profesional Nº 2, entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 19, jefe sector.

Dr. Félix Bendersky, legajo Nº 23916, matrícula profesional Nº 26, entre los cargos de clase 14, categoría 16, profesional asistente y clase 14, categoría 19, jefe sector.

Dr. Ignacio Alfredo Militello, legajo Nº 24629, matrícula profesional Nº 516, entre los cargos de clase 14, categoría 16, profesional asistente y clase 14, categoría 20, jefe servicio.

Dra. Goldina Epztein de Kortsarz, legajo Nº 06551, matrícula profesional Nº 130, entre los cargos de clase 14, categoría 18, profesional de planta y clase 14, categoría 19, jefe sector.

Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9.

Dr. Roberto Enrique Biagini, legajo Nº 19884, matrícula profesional Nº 573, entre los cargos de clase 14, categoría 17, profesional agregado y clase 14, categoría 20, jefe servicio.

Dra. Angela Babicek de Bustamante, legajo Nº

05775, matrícula profesional Nº 163, entre los cargos de clase 14, categoría 19, jefe sector y clase 14, categoría 20, jefe servicio.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 706 - 19-5-80 - Expte. Nº 2871/80 - Cód. 67.

Trasládase en carácter de promoción interina a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Néstor Hugo Abdo, legajo Nº 42347, clase 14, categoría 16, profesional asistente (radiólogo) del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, a prestar servicios en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, Unidad de Servicio 2/22-1, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el cargo de clase 14, categoría 21, como jefe del Servicio de Radiología, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva.

Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Néstor Hugo Abdo, legajo Nº 42347, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 21, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 38181 R. Nº 22785

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 23 de julio de 1979, por Expte. Nº 10910-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: como P.R. el cerro Ratones, se mide 1925 m. az. 90º hasta el punto 1; 1400 m. az. 196º hasta el punto 2; 550 m. az. 74º hasta el punto 3; 2650 m. az. 180º hasta el punto 4; 5000 m. az. 270º hasta el punto 5; 1500 m. az. 360º hasta el punto 6; 2000 m. az. 90º hasta el punto 7; 2500 m. az. 360º hasta el punto 8; 1000 m. az. 90º hasta coincidir nuevamente con el P.P. y el P.R., cerrando de esta manera la superficie de 1420 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 31 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 14 al 27-5-80

O. P. Nº 38177 R. Nº 22776

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, el señor Mario Gerónimo Velasco, el 13 de julio de 1978, por Expte. Nº 10.376-V, ha manifestado en el Dpto. de Los Andes, el descubrimiento de una mina de sulfato de sodio

y sales, a la que denominó "San Martín", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia, la intersección de las visuales al Cº Aracar 32º y a Estación Vega de Arizaro az. 40º; desde este punto se mide 200 m. az. 40º hasta determinar el punto de partida; luego se mide 400 m. az. 310º hasta el punto 1; luego 200 m. az. 40º hasta 2; luego 1.000 m. az. 130º hasta 3; luego 200 m. az. 220º hasta 4 y finalmente 600 m. az. 310º para cerrar con el punto de partida la superficie de 20 has., libre de otros pedimentos mineros, al ser inscrita gráficamente. Salta, 18 de octubre de 1979. Cristina de Carranza, Abogada, Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 16.500 e) 14, 23-5 y 3-6-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 38300 R. Nº 2073

"El Centro Argentino de Socorros Mutuos", licitará la atención del Buffet-Comedor, por el término de dos años". Para requerir mayores informes podrán concurrir a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles en el horario de 16,00 a 20,00 horas en calle Sarmiento 277 de esta ciudad.

Ignacio Cejas Ramón Antonio Barros
Secretario Vice-Presidente

A cargo de la Presidencia

Sin cargo e) 23-5-80

O. P. Nº 38192 F. Nº 5164

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y

Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1314/80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: General Ballivián - Tartagal (bacheo, base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Pcia. de Salta. \$ 2.096.372.734. Depósito de garantía: \$ 20.963.727. Precio del pliego: \$ 420.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 9 de junio de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500 e) 15-5 al 4-6-80

O. P. Nº 38191 F. Nº 5165

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y

Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1313/80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9. Tramo: La Viña - Cerrillos (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 1.869.891.877. Depósito de garantía: \$ 18.698.919. Precio del pliego: \$ 374.000. Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 6 de junio de 1980 a

las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos. Valor al cobro \$ 82.500 e) 15-5 al 4-6-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 38228 F. Nº 5168
Ref. Expte. Nº 34-100.040/79.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual, la propiedad denominada Vivero Forestal Finca Las Costas, catastro número 90177, ubicado en San Lorenzo, Departamento Capital, de propiedad del Gobierno de la Provincia, una superficie de 25,7883 has. con dotación de 13,538 ls/seg. a derivar del río San Lorenzo —margen izquierda— y para 4 has. la dotación de 2,100 ls/seg. a derivar del Arroyo Las Talas —margen derecha— mediante dos acequias a construirse. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, mayo de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 55.000 e) 16 al 29-5-80

O. P. Nº 38166 R. Nº 22771
Ref.: Expte. Nº 34-80967/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Gúdice, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 20 has. del inmueble identificado como Fracción "A" de Finca El Saladillo, catastro número 8645 del Departamento de Gral. Güemes, con una dotación de 10,50 ls/seg. a derivar del Río Las Pavas, margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de abril

de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 13 al 26-5-80

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 38230 R. Nº 22827

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días Art. 754 y concordantes Código de Comercio, del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detallan: una lámina de v\$ñ. 5.000, Nº 79.938, serie Ira. cupón 3/20; una lámina de v\$ñ. 100.000, Nº 21.177, serie Ira. cupón 3/20. Declaramos provisoriamente nullos dichos títulos. Banco Hipotecario Nacional. D. Juan Carlos Wayar, Subgerente.

Imp. \$ 165.000 e) 16-5 al 30-6-80

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 38274 R. Nº 22860

Por RAMON HORACIO CORTEZ

REMATE ADMINISTRATIVO

Terreno ubicado en Villa Floresta

El día 27 de mayo de 1980, a horas 17,30 en San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 426.000, o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en Pasaje sin nombre, altura camino de circunvalación y Erlicia Delgadillo, Villa Floresta, con las siguientes medidas: frente 9,81 m., fondo: 25 m. Nomenclatura catastral: Sec. V, Manz. 49 c, Parcela 8, Catastro Nº 60.382. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta contra Sucesión de Narcisca Z. Liendro de Junquera. Expte. 18.261/78. Comisiones de pago: 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público, San Juan 287, Teléf. 21620.

Imp. \$ 52.500 e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38273 R. Nº 22861

Por RAMON HORACIO CORTEZ

REMATE ADMINISTRATIVO

Terreno ubicado en esta ciudad

El día 27 de mayo de 1980, a horas 18, remataré con la Base de \$ 1.566.000, o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle Mendoza Nº 1721, de esta ciudad, con las siguientes medidas: 10 m. de frente por 28,50 m. de fondo. N. Catastral: Sec. F, Manz. 32 a, Parcela 26, Catastro 15.568. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta contra Espelta Emilio y otros con promesa de venta a favor de Bellini Atilio Bautista Marco, Expte. 06088/78. Condiciones de la subasta, 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Lugar de remate: San Martín esq. Jujuy, Ofic. de Apremio de la Municipalidad de Salta. Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ramón Horacio Cortez, Martillero Público, San Juan 287, Teléf. 21620.

Imp. \$ 52.500 e) 21 al 27-5-80

O. P. N° 38264

R. N° 22852

RAUL R. MOYANO**ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 27 de mayo de 1980 a horas 18,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy esq. San Martín de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 2.113.332 (Dos millones ciento trece mil trescientos treinta y dos pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en calle José Evaristo Uruburu y Obispo Romero, Secc. "C" manzana 35 a, parcela 1, plano 1265, Matrícula N° 18720, según asiento N° 1, libro 432, folio 311, D.G.I. Medidas: 8.80 m. de frente por 28.20 m. de fondo. Sup. 248 m2. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Canudas, Juan Bautista. Expte. N° 7064/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio de compra, más la comisión de ley, so pena de perder la adjudicación. Publicaciones: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 52.500

e) 21 al 27-5-80

O. P. N° 38262

R. N° 21853

RAUL R. MOYANO**ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 27 de mayo de 1980 a horas 18.15 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Jujuy, esq. San Martín de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.854.666 (Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Corrientes y Obispo Romero, Secc. "C", manzana 35 b, parcela 7, Matrícula N° 18.756, plano N° 1265, según asiento 2, libro 92, folio 189, D.G.I. Medidas: 8.80 de frente por 28.50 de fondo, Sup. 250 m2. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Bartolomé Canudas Llorent y otros, Expte. de Apremio N° 6779/78. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del valor de la compra, más la comisión de ley y saldo una vez aprobada la subasta, so pena de perder la adjudicación. Publicaciones: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 52.500

e) 21 al 27-5-80

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. N° 38296

R. N° 22877

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: MAURI, Cuirico Heberto", Expte. N° 56.946/79, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos por tres días, en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 6 de febrero de 1980. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 23 al 27-5-80

3 días. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 22 al 26-5-80

O. P. N° 38290

R. N° 2071

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el juicio: "SANDOVAL, MARIO DANIEL - Sucesorio", Expediente N° A-04669/80. Publíquese por tres días. Salta, abril 21 de 1980. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 al 26-5-80

O. P. N° 38295

R. N° 22878

El Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación en los autos caratulados: "RAMOS, María Antonia Díaz de, Sucesorio (ab-intestato), Expte. N° A-02680/80, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese Edictos por tres días, en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 10 de Marzo de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 23 al 27-5-80

O. P. N° 38289

R. N° 22874

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria del autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes en la Sucesión de don VICTORINO LETICIO CORTE, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, Expte. N° 8.657/80. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 5 de mayo de 1980. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$ 12.000

e) 22 al 26-5-80

O. P. N° 38291

R. N° 22870

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial en el Expte. N° A-05439/80 "HURTADO, RICARDO - Sucesorio", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de mayo de 1980. Edictos:

O. P. N° 38263

R. N° 22855

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. ELOY ANDRADA y RAMONA LIDIA LOPEZ DE ANDRADA, Expte. N° A-02088/80, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 3 días. Salta, abril de 1980. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 21 al 23-5-80

O. P. Nº 38203 R. Nº 22800

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia, 7º Nominación, Dr. Ricardo E. Rodríguez, ha declarado abierto el Sucesorio de Dn. JOSE ANTONIO PEREZ, Expte. A-03436/80, y manda a citar y emplazar a herederos y acreedores por éstos Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente, por el término de 10 (diez) días para que se presenten a hacer valer sus derechos por ante este Juzgado y sea bajo apercibimiento de ley de lo que hubiere lugar en derecho. Salta, 21 de abril de 1980. Dr. Ricardo E. Rodríguez, Juez en lo C. y C. 7º Nom.

Imp. \$ 40.000 e) 16 al 29-5-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 38311 R. Nº 22882

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El 3 de Junio de 1980, a horas 17, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad procederé a rematar con la base de \$ 200.000 una Cortadora de césped marca "Neimar" mod. 1/2 Nº cv-40704 y un Lavarropa marca "Neimar" mod. V5, Nº 57387, ambos bienes en regular estado de funcionamiento y pueden verse dentro del horario comercial en la calle Alsina Nº 368, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: de contado, el bien se entregará al comprador en ese mismo acto. Comisión de ley 10%. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en autos "Ejecución Prendaria: M.S.A. vs. A.R.A. "Expte. Nº 39.637/79. Edictos por 3 días Boletín Oficial y "El Tribuno".

Imp. \$ 16.500 e) 23 al 27-5-80

O. P. Nº 38310 R. Nº 22883

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El 3 de Junio de 1980, a horas 17,30, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856 procederé a rematar con la base de \$ 210.000; un Grabador marca "Ranser" mod. GC 380, Nº 18-78830 en buen estado y funcionamiento, el bien puede verse dentro del horario comercial en calle Alsina Nº 368, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: de contado. Comisión de ley 10%. El bien se entregará al comprador en ese mismo acto. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación en autos: "Ejecución Prendaria. M.S.A. vs. A.E.P. "Expte. Nº 39.638/79. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 16.500 e) 23 al 27-5-80

O. P. Nº 38308 R. Nº 22894

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 29 de Mayo de 1980 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 9na. Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Ceballos, María T Tejerina de y Ceballos Mario Rubén, Expte. Nº 50.784/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un tocadisco marca Ranser dual, modelo 1050 Nº 2852504. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 23 y 26-5-80

O. P. Nº 38307 R. Nº 22892

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 4 de Junio de 1980, a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Soto Héctor Aníbal, Expte. Nº 56.224/79, remataré con base de (\$ 79.225.102): Setenta y nueve millones doscientos veinticinco mil ciento dos pesos. Un Inmueble Catastro Nº 388 Estancia "El Lámpazar o Caballo de Rodeo", Ubicada en el Departamento de Guachipas. Limitando: Al Norte con la propiedad de Manuel Córdoba, Teresa A. de Córdoba y la propiedad de Domingo Ovalle. Al sur limita: con propiedad de los Herederos de don Rafael Figueroa. Al Este, limita: con la propiedad de Don Frígido G. Fernández y de los Herederos de Doña Lucía Bolívar. El Oeste, limita: con la propiedad de Don Rafael Figueroa. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley a cargo del comprador. E. V. Solá Tel. 17260. Nota: De no haber postores por la base antes mencionada transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta con la base de: (\$ 20.000.000), Veinte millones de pesos.

Imp. \$ 136.440 e) 23 al 30-5-80

O. P. Nº 38306 R. Nº 22891

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 29 de Mayo de 1980 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez del Juzgado de Sentencia del Trabajo Nº 1, en autos Ordinario etc. Rodríguez Angel vs. Artemis Portocala de Sánchez, Expte. Nº 343/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Una máquina de panadería cortadora electromar S.R.L. Nº 43, modelo 12-5-53- patente 80.418. Y una armadora Electromar S/Nº visible. Revisar: En Buenos Aires Nº 473, (Sindicato de Panaderos). Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 23 y 26-5-80

O. P. Nº 38305 R. Nº 22890

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 29 de Mayo de 1980 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, por Disp. Sr. Juez de:

6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Duran Norma R. Yapura de, Expte. Nº 14.501/78. Remataré Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca "Noblex" Número 126858. Una mesa rodante para televisor. Una máquina picadora de carne eléctrica marca F. H. APC60 Nº 21.466. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 23 y 26-5-80

O. P. Nº 38304 R. Nº 22889

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 29 de Mayo de 1980 a hs. 18,45 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 11va. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a María Silvia Gallo De Palma, Expte. Nº 8467/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un televisor marca Philco S/Nº visible. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 23 y 26-5-80

O. P. Nº 38303 R. Nº 22886

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de Mayo de 1980 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Portacarrero Gregorio y Julio, Expte. Nº 32.334/78. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un tubo de oxígeno Nº 44473. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 23 y 26-5-80

O. P. Nº 38302 R. Nº 22885

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de Mayo de 1980 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 12va. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Galli Silvia Beatriz", Expte. Nº 8052/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un tinglado metálico con chapas de Zinc y Armazón de hierro. Revisar en calle Las Heras Nº 1249, Ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 23 y 26-5-80

O. P. Nº 38301 R. Nº 22893

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 28 de Mayo de 1980 a hs. 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Dioli Miguel E. Expte. Nº 33.554/79. Remataré: Sin Base y dinero de contado: Un Televisor marca Philips automático. Una Heladera marca Philips familiar. Un radiocadisco marca Barret y Una lámpara

de pie de 1,70 m. de altura. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 11.000 e) 23 y 26-5-80

O. P. Nº 38299 R. Nº 22879

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Ladrillos —Sin Base—

El 27 de Mayo de 1980, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, (60.000) sesenta mil ladrillos de Ira. y 2da. Revisarlos en San Felipe y Santiago 920, Ciudad. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Escribana Nélida Elías, en el juicio ejecutivo seguido en Expte. Nº C3034/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 16.500 e) 23 al-27-5-80

O. P. Nº 38298 R. Nº 22881

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

El 26 de Mayo de 1980 a las 17,30 hs. en calle Ameghino Nº 612, primer piso Dto. B, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Octava Nominación en los autos: "Preparación Vía Ejecutiva" B.F. vs. P.V.L. y F.M.L., Expte. Nº 39.806/79 remataré Sin Base y dinero de contado: Una máquina registradora y contable marca: Litton Sweda Nº 51723-1322453 (Industria Japonesa) en buen estado de funcionamiento. Revisar en el domicilio arriba indicado. Comisión 10%. El bien se entregará en el acto. Edicto por un día en Boletín Oficial y El Intransigente. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes a Osvaldo R. Celiz, Martillero Tel. 22985.

Imp. \$ 5.500 e) 23-5-80

O. P. Nº 38293 R. Nº 22876

Por **JOSE ZAPIA**

JUDICIAL

Caja Volcadora-Baco

El día 26 de Mayo de 1980 a hs. 17 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad Remataré, Sin Base y dinero de contado Una Caja Volcadora para camión marca Baco en buen estado, modelo C.T.B. 600, para 6 m3. Ordena el Sr. Juez en lo C. y C. Cuarta Nominación Secretaria, Esc. María C. de D'Jallad, en autos "Juicio que corre por Expte. Nº 52.303/79 c/Ruocco Alfredo. Edictos por dos días en El Boletín Oficial y diario El Intransigente. La Subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. El bien a rematar podrá revisarse el día Lunes 26 en los depósitos de Sal-Juy. Avda. Tabella s/nº de esta ciudad. Martillero José Zapia, Tel. 19906.

Imp. \$ 11.000 e) 23 y 26-5-80

O. P. Nº 38288

R. Nº 22873

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Dos estanterías, una morza "Carelli"
y una guillotina**

— Sin Base —

El día 23 de mayo de 1980, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 8a. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra G. Anselmino de Panza, Expte. Nº 56205/79, remataré Sin Base: una estantería de madera de tres cuerpos con 6 estantes cada uno, una estantería metálica de 3 cuerpos con 6 estantes, una morza Nº 3 marca "Carelli" y una guillotina de hierro de mesa. Todos estos bienes se encuentran secuestrados en mi poder donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudíño, Martillero Público, Teléf. 19104.

Imp. \$ 11.000

e) 22 y 23-5-80

O. P. Nº 38287

R. Nº 22872

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una heladera conservadora marca "Novel"

— Sin Base —

El día 23 de mayo de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia 10a. Nom. en lo Civil y Comercial en juicio que corre por Expte. Nº 23637/79 contra Pedro García Salas, remataré Sin Base: una heladera marca Novel, tamaño grande de 4 a 5 mts. de largo, con motor marca Vilmar Nº 36972 en buen estado de conservación y funcionamiento, en poder del depositario judicial señor Pedro García Salas, en Rivadavia Nº 954, de esta ciudad, donde puede ser revisada por los señores interesados. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudíño, Martillero Público, Teléf. 19104.

Imp. \$ 11.000

e) 22 y 23-5-80

O. P. Nº 38279

R. Nº 22863

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 960.000

El 29 de mayo de 1980, a las 18,15 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, rema-

taré con la Base de \$ 960.000, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Santiago Morales 496 de esta ciudad. Inmueble interno, teniendo una superficie el terreno de 237 m². 2 dm². Construcciones: una habitación en madera de 3,75 x 4 aproximadamente, techo de zinc; tres habitaciones de lata y madera, techo de zinc. Servicios: no posee. Estado de ocupación: la habitación mencionada en primer término es alquilada por el señor Feliciano Quintos, donde vive junto a su esposa y dos hijos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en la ejecución hipotecaria seguida contra Vicente Romero, en Expte. Nº 02727/80. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 56, parcela 15 a, partida Nº 75.372. Julio C. Herrera.
Imp. \$ 63.000 e) 21 al 28-5-80

O. P. Nº 38278

R. Nº 22864

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 4.713.000

El 29 de mayo de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 4.713.000, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Arias Rengel 455 de esta ciudad. Superficie del terreno 455,17 m². Edificación: tres habitaciones precarias, en madera, techo de chapas de zinc. Estado de ocupación: habita la misma el señor Nelson Portocarrero con su esposa e hijos. Servicios: no posee. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 53, parcela 15 b, matrícula 65.335. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala, en la ejecución hipotecaria seguida contra Gerónimo Salas, en Expte. Nº A-02151/80. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.
Imp. \$ 52.500 e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38268

R. Nº 22858

Por: **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

El 2 de junio de 1980 a las 17,30 horas en calle Ameghino Nº 612, primer piso Dto. B, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación en el juicio que se le sigue a Fernández Leonel s/"Ejecución Prendaria", Expediente Nº 52265/79, remataré con la Base de \$ 1.039.500 y dinero de contacto: una heladera de dos puertas, marca: Patrick, modelo 2014-2P-gabinete 1079, motor 070979, en perfecto estado de uso y conservación. Revisar en Adolfo Güemes Nº 43, ciudad. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes a O. R. Celiz, martillero, Teléfono 22985.

Imp. \$ 16.500

e) 21 al 23-5-80

O. P. Nº 38267

R. Nº 22859

Por: MARTIN M. DIAZ

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad - Base 3.163,332

El día miércoles 28 de mayo de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle General Güemes Nº 848, remataré un inmueble con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal por \$ 3.163.332, ubicado en calle Luis Patrón Costas Nº 469 de esta ciudad, el cual responde a las siguientes características: Catastro Nº 30273, manzana 876, parcela 4, Sección "C", Departamento Capital. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Dispone el Sr. Juez de Ira. Inst. en C. y C., 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, en juicio de Ejecución Hipotecaria, que se tramita por Expte. Nº 48.798/79. Edictos por seis (6) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Martillero, Telef. 13819.

Imp. \$ 63.000

e) 21 al 28-5-80

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 38237

R. Nº 22831

A los efectos previstos en la ley 19551, en Expte. 14951/80, caratulado García César vs. Diez Sierra Benjamín, s/Quiebra, el Dr. Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Distrito Sur-Metán ha resuelto:

I) Declarar la quiebra de Benjamín Diez Sierra, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, L.E. Nº 7.253.621 con domicilio particular en calle Sarmiento 984 y comercial en calle 25 de Mayo esquina Río Piedras, ambos de esta ciudad de Metán, Provincia de Salta.

VI) Intimar al fallido y/o a terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de 24 horas de su requerimiento, pongan a disposición del Síndico los bienes del quebrado.

VIII) Ordenar la prohibición de hacer pagos a fallido, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren, de no quedar liberados por los mismos.

VII) Ordenar que el fallido no se ausente del país sin autorización del proveyente.

II) Fijar el día 30 de mayo de 1980 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos.

III) Fijar el día 28 de julio de 1980, a horas 10,00, para que tenga lugar la junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, lo que se realizará con los que concurren.

IV) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

A fs. 58 ha sido puesto en posesión del cargo de Síndico el Contador Público Hugo Dardo Sosa, quien ha fijado horario de atención los días martes y miércoles a horas 18 a 21 en calle San Martín 1088 de la ciudad de Salta, y el día jueves de 9 a 12 y de 17 a 20 horas en calle Arenales 253 de la ciudad de Metán, Provincia de Salta. Firmado Dra. María Beatriz

Boquet, Secretaria. — Hugo Dardo Sosa, Contador Público - Síndico.

Imp. \$ 20.000

e) 19 al 23-5-80

O. P. Nº 38236

R. Nº 22830

Sentencia Interlocutoria número: Doscientos cuarenta y cuatro. Córdoba, a dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta. Y Vistos: Estos autos caratulados "ALVAREZ HERMANOS S.A.I.C. e I. Concurso Preventivo".

Y Considerando:

Resuelvo: I) Declarar la quiebra de Alvarez Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Importadora, con domicilio en calle Rodríguez Peña 449 a 461 de la ciudad de Córdoba. II) Ordenar la anotación de la quiebra en el Registro Público de Comercio a cuyo fin oficiase a dicho Registro de la Provincia, Capital Federal y restantes Provincias. III) Ordenar la inhibición general de la deudora debiendo oficiarse a los Registros Generales de la Provincia, Capital Federal y restantes Provincias, como asimismo al Registro General de la Propiedad Automotor y Registro Público de Comercio, todo a sus efectos, debiendo anotarse la indisponibilidad de los bienes, la que no podrá levantarse sin la autorización del Juez del Concurso. IV) Ordenar el cese de las facultades de los Interventores Administradores Judiciales en virtud de asumir el Síndico la plenitud de las facultades otorgadas por la Ley 19.551, a tal fin deberá ponérselo en posesión de todos los bienes de la Empresa. Ordénese la incautación e inventario a cuyo fin otórgasele el término de veinte días para la realización del mismo. V) Intímase a la fallida para que entregue los libros de comercio a la Sindicatura al momento de la incautación. VI) Prohíbese a la fallida efectuar pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciben que los mismos serán ineficaces; y asimismo prohíbese a los terceros efectuar pagos de cualquier naturaleza a la fallida, los que deberán realizarse al señor Síndico. VII) Líbrese oficio a ENCOTel a fin de que esta repartición intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que deberá ser depositada en este Tribunal para ser entregada oportunamente al señor Síndico. VIII) A los fines de la verificación de los acreedores de la fallida posteriores a la presentación en concurso preventivo, concédase plazo hasta el diecinueve de mayo del corriente año (19-5-80), debiéndose presentar sus pedidos y títulos justificativos al señor Síndico, contador Jorge Alegre, con domicilio en calle Avda. Olmos 123, 5to. Piso "A". IX) Fíjase como fecha para que el señor Síndico presente el informe particular el día veintisiete de mayo del corriente año (27-5-80). X) Fíjase como fecha para que el señor Síndico presente su informe general el día 30 de junio del corriente año (30-6-80). XI) En cuanto a la audiencia que correspondería efectuar de conformidad al art. 37 de la Ley Concursal, se debe tener como fecha a los fines de los efectos que ella produce el día 30 de julio del corriente (30-7-80), por aplicación de los arts. 194 y 195 de la citada ley. XII) Regúlanse los honorarios del señor Síndico Contador Jorge Alegre en la suma de pesos Doscientos sesenta millones trescientos sesenta y

ocho mil setecientos veinticinco (\$ 260.368.725). Los honorarios de los abogados de la fallida Dres. Jorge H. Bertona y Horacio A. Oliva Vélez en la suma de pesos Veintiocho millones novecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y ocho (\$ 28.929.858), en conjunto y proporción de ley, y a los Dres. Tomás Francisco Caferatta y María Elizabeth Berardo de Rolfo la suma de pesos Cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos quince (\$ 57.859.715). Los honorarios del Abogado del Síndico Dr. Carlos E. Guevara ascienden a la suma de pesos Sesenta y cinco millones noventa y dos mil ciento ochenta y uno (\$ 65.092.181). Los honorarios de los Interventores Administradores Judiciales Contador Carlos Ernesto Elkin, Contador Abel Romero, Contador Carlos A. E. Maldonado y Dr. Carlos V. Berardo, ascienden a pesos Dieciocho millones novecientos dos mil (\$ 18.902.000), a cada uno respectivamente. XIII) Emplácese a los terceros que posean bienes de la fallida para que en el término de veinticuatro horas pongan los mismos a disposición del Tribunal para posterior posesión de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ley. XIV) Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago. Protocolícese, hágase saber y agréguese al principal y legajo de las copias que expido. Jorge Ortiz Araya, Juez, Juzgado de Ira. Instancia y 13a. Nominación en lo Civil y Comercial, Provincia de Córdoba, Carmen Estela Brizuela, Secretaria, 13a. N. Civ. y Comercial.

La Secretaría del Registro Público de Comercio, autoriza la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 16 de mayo de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 302.700 e) 19 al 23-5-80

CONCURSO PREVENTIVO.

O. P. Nº 38265 R. Nº 22850

La doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación de la ciudad de Salta, comunica por el término de 5 (cinco) días, que en los autos caratulados: "NEXO S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº A-06004/80, que con fecha 8 de mayo de 1980, se ha resuelto lo siguiente: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de NEXO S.A.F.I.C.A.G., con domicilio en calle Florida Nº 537 de esta ciudad. II) Fijar el día 18 de junio de 1980, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico Contador Público Nacional Atilio Castillo, con domicilio en calle Zuviría 742 de esta ciudad, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. III) Fijar el día 8 de setiembre de 1980 a horas 9,30 para que en dependencias de este Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores, que discutirán y votarán la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Secretaría 19 de mayo de 1980. Dra. Ana Helene Bothamley, Secretaria.

Imp. \$ 20.000 e) 21 al 27-5-80

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 38297 R. Nº 22880

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez. En los autos caratulados: "Información Sumaria. Rectificación de Testimonio Nacimiento s/por Lorenza Herrera de Rodríguez, Expte. Nº A-05956/80' que se tramitan por ante el Juzgado de Ira. Instancia Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, ordena que se publique una vez al mes en el lapso de dos meses el siguiente petitorio: I) Se declare que LORENZA HERRERA, es la misma e idéntica persona que LAURA ABAN, siendo el primero su auténtico nombre. II) Y se rectifiquen los testimonios de nacimientos de sus hijas ESTHER, MARIA ROSA Y TERESA RODRIGUEZ, sustituyendo, LAURA ABAN por LORENZA HERRERA. Fdo. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria. — Salta, 20 de Mayo de 1980.

Imp. \$ 8.000 e) 23-5 y 23-6-80

O. P. Nº 38269 R. Nº 2065

El doctor Ricardo Nunziato Martinicchio Alaniz, titular del Juzgado de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán en los autos caratulados: "Soria, Magdalena Bernis de y otros, s/Cancelación de un certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 013849, emitido por el Banco Provincial de Salta Sucursal Metán, el día 26 de setiembre de 1979, pagadero a los 30 días, por \$ 268.904, autorizando el pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación, ordenada por quince días en el Boletín Oficial, a favor de los presentantes de autos. Metán, 30 de abril de 1980. Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Sin cargo e) 21-5 al 10-6-80

O. P. Nº 38261 R. Nº 22851

El doctor Alberto Saravia, Juez Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de tres días a Mariano Canedo e Inocencia Vaca, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expediente Nº A02600/80, caratulado "Cardozo, Rosa Cávolo de, Inscripción de nacimiento de la menor Marciana Canedo. Salta, 15 de mayo de 1980. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 21 al 23-5-80

O. P. Nº 38204 R. Nº 22804

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Sud, Metán, en Expte. Nº 15.093/80, ordena la cancelación del certificado de plazo fijo transferible Nº 002635/6, por la suma total de \$ 7.268.493, con vencimiento para el día 26/11/79, a nombre de: Ernesto Azurmendi o Carmen Rosa Cervera de Azurmendi, del Banco Provincial de Salta, Sucursal Rosario de la Frontera. Autorizando su pago una vez transcurridos sesenta días de la última publicación si no hubiere oposición. — Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet. — Metán, mayo 8 de 1980. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 16-5 al 5-6-80

O. P. Nº 38075

R. Nº 22696

Doctor Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados "Carrizo Angel Ricardo, Cancelación de Título", Expte. Nº 02662/80, Resuelve: 1º Declarar la cancelación del certificado a plazo fijo nominativo intransferible Nº D1043202, por la suma de \$ 2.000.000, en concepto de capital y \$ 129.863, en concepto de interés, total \$ 2.129.863, con vencimiento el 21-12-79 abierto a nombre de Carrizo, Angel Ricardo y/o Heredia Arturo Domingo contra Bco. Reg. del Norte Argentino. 2º Autorizar pago certificado aludido, capital e intereses devengados hasta última renovación, a los sesenta días a contar de la última publicación. Publicación 15 días. — Salta, 10 de abril de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Imp. \$ 60.000 e) 7 al 27-5-80

ción 15 días. — Salta, 10 de abril de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Imp. \$ 60.000 e) 7 al 27-5-80

O. P. Nº 37582

S/C. Nº 2018

AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO

El Doctor Oscar Romani, Secretario del Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación, en los autos: "BIROCHEZ DE YAÑEZ, Nelly, ausencia con presunción de fallecimiento de RUBEN YAÑEZ", Expte. Nº 67.552/79, cita y emplaza al Sr. Rubén Yañez a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario. Publicación: 1 vez por mes en el lapso de seis meses.

S/cargo e) 25-3, 25-4, 23-5, 25-6, 25-7 y 25-8-80

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 38313

R. Nº 22895

Acto: Cesión de Cuotas Sociales de la sociedad "LA UNION INMOBILIARIA S.R.L." de fecha 11 de Abril de 1980. Cedente: Emilia Argentina Espelta de Saravia, L.C. 9.487.212, argentina, comerciante, de 52 años de edad, casada, domiciliada en Av. Belgrano 837, 1º "C", Salta. Cesionarios: Teresita Josefa Espelta de Frias Silva, L.C. 1.631.232, argentina, comerciante, de 48 años de edad, casada, domiciliada en Alvarado 405, Salta; y Elda María Espelta de Bruno, L.C. 3.017.218, argentina, casada, comerciante, de 59 años de edad, domiciliada en Av. Uruguay 504, Salta. Cuotas Cedidas: A favor de Teresita Josefa Espelta de Frias Silva 1.978 Cuotas; y a favor de Elda María Espelta de Bruno 17.012 Cuotas; quedando comprendidas en dichas cesiones, todos los derechos que le corresponden a la cedente en la sociedad, y contra la misma, por Capital, utilidades, reservas, revalúos y todo otro concepto. Precio: Por \$ 4.200.000, la cesión efectuada a Teresita Josefa Espelta de Frias Silva; y por \$ 35.800.000 la efectuada a favor de Elda María Espelta de Bruno, declarando los comparecientes, que ambas sumas fueron abonadas con anterioridad a este acto. Consentimiento de Socios: Concurren a este acto. don Sergio Serrano Espelta, argentino, casado, de 49 años de edad, L. E. Número 7.221.176, comerciante, domiciliado en España 1173, Dpto. 6, Salta; doña Nilda Enriqueta Espelta de Lego, argentina, divorciada, de 56 años de edad, L.C. Nº 1.631.231, comerciante, domiciliada en Octavio Pinto 825 de la ciudad de Córdoba; doña Sulma Encarnación Espelta de Simpson, argentina, casada, de 57 años de edad, L.C. Nº 1.630.628, comerciante, domiciliada en Caseros 271, Salta; doña Blanca Ofelia Espelta de Hearne, argentina, casada, de 45 años de edad, L.C. 3.234.937, comerciante, domiciliada en calle Caseros 271, Salta; todos integrantes de la referida sociedad, quienes concurren a expresar su conformidad con la presente cesión, y en

cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Consentimiento Conyugal: don Arturo Saravia, argentino, casado, comerciante, de 59 años de edad, L.E. Nº 1.661.210, domiciliado en Avda. Belgrano 837, 1º "C", Salta, prestó el consentimiento de ley en un instrumento posterior.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 22 de Mayo de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 33.000

e) 23-5-80

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 38284

R. Nº 22868

Se comunica: Que el Sr. Juan Bautista Cesca y Sra. Elda Colautti de Cesca, transfieren como donación a favor de su hijo Diego Cesca, la "Carpintería" ubicada en calle O'Higgins Nº 455, Salta. Oposiciones: Escribano Ricardo Isasmendi, Gral. Güemes Nº 506, Salta.

Imp. \$ 27.300

e) 22 al 28-5-80

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 38276

R. Nº 22866

TRANSAGRO S.A.

Se comunica que la Sociedad ha resuelto:

1. Aumentar el Capital en la suma de \$ 150.000.000, con lo cual el capital de la sociedad asciende a la suma de \$ 180.000.000.
2. Emitir las acciones correspondientes al capital aumentado, o sea 15.000 acciones ordinarias, al portador, Clase "A", de cinco votos y de \$ 10.000 valor nominal cada una; todas las cuales tienen el carácter de liberadas, por haberse destinado el aumento de capital a cancelar créditos que por el mismo importe tenían los accionistas de la sociedad.

3. Reformar el artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad, que queda redactado como sigue: Artículo Cuarto: El Capital Social es de \$ 180.000.000 (Ciento ochenta millones de pesos), representado por dieciocho mil acciones ordinarias de Diez mil pesos valor nominal cada una. A todas las acciones que integran este capital, se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndoselas de clase "A". El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 20 de mayo de 1980. Dra. Mirta Avelleda de la Torre, Secretaria, Reg. Público de Comercio.

Imp. \$ 16.500

e) 21 al 23-5-80

O. P. Nº 38275

R. Nº 22867

LOS BERMEJALES S.A.

Se comunica que la Sociedad ha resuelto:

1. Aumentar el Capital en la suma de \$ 160.000.000, con lo cual el Capital de la Sociedad asciende a la suma de \$ 200.000.000.

2. Emitir las acciones correspondientes al capital aumentado, o sea 16.000 acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos y de \$ 10.000 valor nominal cada una; todas las cuales tienen el carácter de liberadas por haberse destinado el aumento de capital a cancelar créditos que por el mismo importe tenían los accionistas de la sociedad.

3. Reformar el artículo cuarto del Estatuto de la sociedad, que queda redactado como sigue: Artículo Cuarto: El Capital Social es de Doscientos millones de pesos, representado por veinte mil acciones ordinarias de Diez mil pesos valor nominal cada una. A todas las acciones que integran este capital se les adjudica cinco votos por acción, constituyéndolas de clase "A" El capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria, conforme al artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley 19.550/72.

EL DIRECTORIO

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 20 de mayo de 1980. Dra. Marta Avelleda de la Torre, Secretaria, Reg. Público de Comercio.

Imp. \$ 19.800

e) 21 al 23-5-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 38266

R. Nº 22857

COOPERATIVA GRAFICA IMPALA LTDA.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se con-

voca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 19 de junio de 1980, a las 19 horas, en el local social de calle Tucumán 565, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 3º Distribución de excedentes.
- 4º Adecuación del Estatuto a las disposiciones de la Ley 20337.
- 5º Renovación de Autoridades.

Salta, mayo de 1980

El Consejo de Administración

Juan Domingo Méndez

Presidente

Imp. \$ 52.500

e) 21 al 27-5-80

O. P. Nº 38260

R. Nº 22854

RIO BERMEJO S.A.A.I.

Por resolución del Directorio citase a Asamblea General Ordinaria de acciones de Río Bermejo Sociedad Anónima Agraria e Industrial, para el día 15 de junio de 1980, a las 9 horas 30 minutos, en el local de la calle Leguizamón Nº 817 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
- 2º Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de diciembre de 1979.
- 3º Aprobación de remuneraciones para Directorio y Síndico, y para Directores por tareas técnico-administrativas, en exceso por lo establecido por el art. 261 Ley 19.550.
- 4º Distribución de utilidades.
- 5º Fijación del número de Directores conforme al art. 19 de los Estatutos Sociales y elección de todos los directores titulares y suplentes por un período de dos años.
- 6º Elección de Síndico titular y suplente por un ejercicio.
- 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar la Ley 19.550 art. 238, sobre depósito previo de sus acciones en el mismo domicilio donde se celebrará la asamblea o en Av. Córdoba 1504, piso 12 of. A, Buenos Aires.

Imp. \$ 52.500

e) 21 al 27-5-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 38312 R. Nº 22884

CLUB OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Club Obras Sanitarias de la Nación a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Junio de 1980 a las 11 horas en su local sito en calle Dr. Adolfo Güemes Nº 72 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31-12-78 y 31-12-79;
- 3º Consideración del importe de la cuota societaria mensual;
- 4º Consideración de la reforma de los Estatutos;
- 5º Elecciones para la renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización;
- 6º Designación de 2 socios presentes para la firma del Acta.

Salta, 7 de mayo de 1980

Esteban V. Sánchez
Secretario de Actas

David Gramajo
Presidente

Imp. \$ 4.000

e) 23-5-80

O. P. Nº 38286 R. Nº 22871

CLUB DEPORTIVO "JORGE NEWBERY"

Convocatoria

El Club Deportivo Jorge Newbery, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de junio del corriente, a horas 10, en su sede social de calle 20 de Febrero Nº 123, de General Güemes, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Junta de Fiscalización del ejercicio cerrado el 29-2-80.
- 3º Renovación total de autoridades.
- 4º Aumento de la cuota social.
- 5º Consideración del remate judicial dictado por el Juzgado de Trabajo Nº 2 de Salta.
- 6º Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

General Güemes, 19 de mayo de 1980

Carlos R. Zurita
Presidente

Imp. \$ 27.500

e) 22 al 28-5-80

O. P. Nº 38251

R. Nº 22844

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales convoca en primera y segunda convocatoria a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 27 de mayo de 1980, a las 19,30 horas en su sede de Avda. Belgrano Nº 1078 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el Acta.
- 2º Consideración Revalúo Conable Ley 19.742 y 21.525, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 34 cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 3º Lectura y consideración de los Estados Contables y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 34, cerrado el 31 de diciembre de 1979.

Salta, mayo de 1980

Eduardo César Leone
Secretario

Roberto Dib Ashur
Presidente

NOTA: Art. 22 Decreto 13.270-E/55: El acto eleccionario, como asimismo cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 20.000

e) 20 al 26-5-80

O. P. Nº 38248

R. Nº 22843

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Departamento de Servicios Sociales

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias, convoca en primera y segunda convocatoria a sus Afiliados Plenos a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 27 de mayo de 1980 a las 19 horas en la sede de Avda. Belgrano Nº 1078, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta.
- 2º Consideración Revalúo Contable Ley 19742 y 21525 correspondiente al Ejercicio Eco-

nómico Nº 3 cerrado el 31 de diciembre de 1979.

- 3º Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables correspondientes al 3er. Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1979.

Salta, mayo de 1980

Eduardo Navor López Méndez
Presidente

Carlos Francisco Abeleira
Director Titular

NOTA: El acto eleccionario como asimismo cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales afiliados al Departamento de Servicios Sociales hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos; al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 20.000

e) 20 al 26-5-80

FE DE ERRATA

O. P. Nº 38294

Boletín Nº 10.983 - Pág. 1777. Donde dice: Sección Judicial - O. P. Nº 38208 - R. Nº 22806: Adela Manuela Chagra de Bohuid... - Debe decir: ...Adela Manuela Chagra de Bouhid.
Boletín Nº 10.984 - Pág. 1792. Donde dice: Sección Judicial, Sucesorios - O. P. Nº 38243 - R. Nº 22834 - El Dr. Ricardo E. Usandivaras... Debe decir: ...El Doctor Ricardo E. Rodríguez.
Boletín Nº 10.985 - Pág. 1817. Donde dice:

Recaudación	
Saldo anterior	\$ 39.118.170
Recaudación del día 19-5-80	\$ 191.000
	<hr/>
	\$ 39.309.170

Debe decir:

Recaudación	
Saldo anterior	\$ 39.657.970
Recaudación del día 19-5-80	\$ 191.000
	<hr/>
	\$ 39.848.970
	e) 23-5-80

La Dirección

RECAUDACION

O. P. Nº 38314

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 41.267.540
Recaudación del día 22-5-80	\$ 694.840
Total	<hr/>
	\$ 41.962.380